



MENDOZA, 18 MAY 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3821/12 en el que obran las actuaciones relacionadas con la compulsa de antecedentes realizada por la Dirección de Carreras de Cerámica, para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de las asignaturas: "Mineralogía y Petrología" y "Mineralogía y Petrología" (Optativa), en las mencionadas Carreras, en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo la designación de la Dra. María Florencia de Fátima MÁRQUEZ ZAVALÍA.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 15 de mayo de 2012.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión que intervino en la Compulsas de Antecedentes, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de las asignaturas: "Mineralogía y Petrología" y "Mineralogía y Petrología" (Optativa), en las Carreras de Cerámica, en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	MÁRQUEZ ZAVALÍA, María Florencia de Fátima
Documento Único	11.943.253
CUIL o CUIT	27-11943253-2
Legajo N°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	11 de abril de 2012
Hasta	31 de diciembre de 2012 (o hasta tanto se provea por concurso efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

Resol. N° 37

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO
Féc. Univ. MARTINA SANTOS
Dir. Dirección General Administrativa



5. Espacios Curriculares	
1)	Mineralogía y Petrología
2)	Mineralogía y Petrología (Optativa)

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	2	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina	2 3	Mineralogía
Especialidad	9 9	"Mineralogía y Petrología" y "Mineralogía y Petrología" (Optativa)

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	50%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	50%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **37**

F. A.
ecm.

Téc. UNK. - MARIANA SANTOS
c/a. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO